

Sueldos Nominales del Escalafón

VI - Auxiliar

CON CONVENIO

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2019

ESC.	GRADO	CARGOS	Sueldo Nominal con Compensaciones al 01/01/2019 ⁽¹⁾	Sueldo líquido al 01/01/2019 ⁽²⁾
VI	11	Intendente S.C.J. DT	79.657	56.411
VI	11	Intendente	52.176	40.390
VI	9	Sub Intendente	43.962	34.085
VI	8	Auxiliar I DT	62.875	46.907
VI	8	Auxiliar I	41.459	32.938
VI	6	Auxiliar II DT	56.418	43.212
VI	6	Auxiliar II	37.336	30.604

DT: Dedicación Total

Notas:

(1) Los sueldos de esta columna incluyen todos los regímenes de compensación correspondientes al escalafón: la Prima por Asiduidad en su máximo de 10%, Viático por Alimentación, Prima por Rendimiento en su máximo del 15%, Art. 647 Ley Nº 18.719 lit. C, Permanencia a la Orden al cargo cuando corresponda, así como el incremento previsto en el Art. 3 de la Ley Nº 19.310. Se incluyeron las partidas del 5% 2018 y 5% 2019 para quienes se hubieran suscripto al convenio reglamentado por la Ley Nº 19.625. Se contempló además el pago de la Tasa Judicial al 1%.

En esta escala no están incluidas retribuciones complementarias personales de cada funcionario como por ejemplo: Horas Extras, Permanencia a la Orden y la Compensación del 30% que corresponde únicamente a los funcionarios que desempeñan tareas en el Laboratorio de Toxicología y en la Morgue Judicial del Instituto Técnico Forense (Art. 472 Ley Nº 16.736).

Los cargos de los grados 6 y 8 que cumplan funciones de Secretario Adscrito a la Secretaría de los Ministros de la SCJ, se incluyen en el régimen de Dedicación Total, según lo establecido en el Art. 392 de la Ley Nº 17.930 num 5.

(2) El criterio aplicado por División Contaduría a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, consideró el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.

Sueldos Nominales del Escalafón

VI - Auxiliar

SIN CONVENIO

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2019

ESC.	GRADO	CARGOS	Sueldo Nominal con Compensaciones al 01/01/2019 ⁽¹⁾	Sueldo líquido al 01/01/2019 ⁽²⁾
VI	11	Intendente S.C.J. DT	72.592	52.381
VI	11	Intendente	47.666	37.369
VI	9	Sub Intendente	40.215	32.678
VI	8	Auxiliar I DT	57.370	43.828
VI	8	Auxiliar I	37.945	31.033
VI	6	Auxiliar II DT	51.514	39.930
VI	6	Auxiliar II	34.205	28.250

DT: Dedicación Total

Notas:

(1) Los sueldos de esta columna incluyen todos los regímenes de compensación correspondientes al escalafón: la Prima por Asiduidad en su máximo de 10%, Viático por Alimentación, Prima por Rendimiento en su máximo del 15%, Art. 647 Ley Nº 18.719 lit. C, Permanencia a la Orden al cargo cuando corresponda, así como el incremento previsto en el Art. 3 de la Ley Nº 19.310. Se contempló además el pago de la Tasa Judicial al 1%.

En esta escala no están incluidas retribuciones complementarias personales de cada funcionario como por ejemplo: Horas Extras, Permanencia a la Orden y la Compensación del 30% que corresponde únicamente a los funcionarios que desempeñan tareas en el Laboratorio de Toxicología y en la Morgue Judicial del Instituto Técnico Forense (Art. 472 Ley Nº 16.736).

Los cargos de los grados 6 y 8 que cumplan funciones de Secretario Adscrito a la Secretaría de los Ministros de la SCJ, se incluyen en el régimen de Dedicación Total, según lo establecido en el Art. 392 de la Ley Nº 17.930 num 5.

(2) El criterio aplicado por División Contaduría a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, consideró el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.